

diezinueve

Sesión III extraordinaria, celebrada por el Municipio del Cantón de Belén, a las dos y treinta minutos de la tarde (14 y 30 horas) del día ~~diezinueve~~^{veinte} de Febrero de mil novecientos veintinueve, con asistencia de los Regidores propietarios don Otoniel Brenes Rodríguez, don Emiliano Campos Lamora y don Crisanto Chaves Murillo, bajo la presidencia del primero y según convocatoria se trataron los puntos siguientes:

Artículo 1.º

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2.º

Se tomó nota de la renuncia del Panteonero, Señor Santana Vargas, y se confirmó el nombramiento hecho por el Sr. Jefe Político en el señor Heliodoro Trejos, por ser este empleado en la policía y

estar siempre listo para el desempeño de sus funciones.

Artículo 3º

Con informe de que los Contribuyentes para las Cañerías de los distritos de La Asunción y de La Rivera, están de acuerdo en que todos los que tienen el servicio de agua paguen el impuesto de un colón por trimestre conforme lo establecido por el Artículo X del Reglamento de Cañería de este Cantón, y que no se les aumente el impuesto a los que no han contribuido ni se les conceda gratis el servicio a los que sí contribuyeron, cualquiera que fuere la suma de la Contribución, se acuerda: Dejar sin efecto los Artículos 2º y 3º de la Sesión del veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis, de los que se hacen diferencias de gratificación para unos y recargo del impuesto para otros, y dejarlos a todo bajo la disposición reglamentaria, debiendo pagar el impuesto de servicio de agua desde el día primero de Abril de este año en adelante; y al efecto el Contador Municipal abrirá un libro de matrícula para la Cañería de cada distrito a fin de que la recaudación ingrese a los fondos comunes respectivos.

Artículo 4º

Visitar las cuentas presentadas por don Enrique Zumbado, una de nueve colones por 8 libras de cable de Manila para colgar ganado en el Rastro y por la corre-

pondiente confección de mudo y garra,
y otra por cuatro colones cinco cén-
timos por uniones y codos para Cañería,
pedidas por el Fontanero Municipal; asi
mismo otra de don Julio Lumbado tam-
bien para la Cañería y el Rastro, se
acuerda: que se paguen de los fondos
respectivos señalados en el Presupue-
sto vigente. Tambien se acuerda el pa-
go de trece colones veinte céntimos
segun planilla, gastero en las cercas y
limpia del bosque de la Cañería, y diez
colones de limpieza de la plaza y
Caños, segun Contrato hecho por el
Sr. Jefe Político con el Señor Heclodoro
Grijor.

Artículo 5.º

Habiendo presentado don Ascen-
sion Murillo, Comisionado para la ampli-
ación de la Cañería del Centro de esta
población una cuenta de la Casa de
Rodríguez e Hijos para surtir a la comi-
sión de Cañería con 714 pies de tubo
de pulgada y media de diámetro, la
cual no parece estar justa, se acuer-
da: Aplazar la compra de ese material
mientras la Comisión vuelve a cercio-
rarse del precio ~~total~~ total de esa
cuenta.

Artículo 6.º

No hayando motivos justos que den
derecho a obrar, en el escrito de don A-
polinar González, en que solicita se mande
destruir una casa, por estar ubicada en

calle pública; se declara sin lugar, y vuelva á la Jefatura Política de donde procede.

Artículo 7º

El Señor Jefe Político dió cuenta de estar notificador los dueños de excavador con el término de ocho días para que los retiren de la acequia y hagan los pozos correspondientes. Se le dan las gracias por su actividad.

En cuanto á la gestión para que se nombre Inspector de trabajos Municipales, se acostumbra nombrar Comisioner de intererador, señalándoles de antemano el presupuesto de que pueden disponer.- Manifestaron los Municipales estar de acuerdo y contentos de la actuación del Señor Jefe Político á quien aplauden por su actividad.

Artículo 8º

Se comisiona al Sr. Presidente Municipal y al Regidor don Emiliano Campos para que giren una visita al Rastro público, y se enteren de los desperfectos que hayan, y á que se refiere el Señor Juez del Rastro en oficio dirigido al Sr. Jefe Político, é informen en la sesión próxima.

Artículo 9º

Visto el oficio del Señor Inspector provincial de Escuelas en que manifiesta ser necesario reemplazar al Señor Emiliano Campos, miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de San Antonio de este Cantón por haber sido electo Regidor propietario de este mismo

Cantón, Cargo incompatible con el de miembro de la Junta Escolar y de acuerdo con la terna propuesta por el Sr. Inspector Provincial, se acuerda:

Eligir para sustituirlo al Señor don Wilfrido Sánchez Mondragón, segundo de la terna, que obtuvo la pluralidad de votos de este Municipio. Comuníquese al Sr. Inspector y al Sr. Jefe Político de este Cantón, para lo de su cargo.

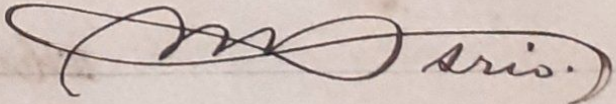
Artículo 10º

Vista la nota N.º 28 dirigida por el Señor Jefe Político de este Cantón al Sr. Agente Proal. de Policía de Heredia, con fecha 9 de Febrero corriente, y con el objeto de notificar por medio de aquella autoridad a los deudores de Cuotas del detalle de Caminos de este Cantón en el año 1925, lo cual dio por resultado que sólo se notificó a don Juan María Solera Oreamuno por hallarse ausentes los otros Señores don José Manuel Herrera y don Guillermo Florio, e ignorándose si el primero de los nombrados tendrá personería legal para representar la sucesión de don Juan María Solera Rodríguez que fue el detallado, este Municipio resuelve: Que el Señor don Juan María Solera Oreamuno acredite su personería legal para representar la sucesión indicada, y el efecto se le intime la necesidad de que indique categóricamente su carácter legal, para que se presente en forma a constatar

los hechos que relaciona, dándose
por notificado, al pie de la misma
nota. — Devuélvase al Señor Jefe
Político para que por medio del Señor
Agente Principal de Policía de Heredia,
notifique la resolución anterior á don
Juan María Tolera Oreamuno.

Siendo las diez y treinta horas
terminó la sesión.

Doniel Brenes Rodriguez

Francisco M.^o Chaves
 (srio.)